

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Abril 29 de 2019

Calle 1 No. 1B-58 (Frente al Club Náutico)
Tel: (8) 512 8024
Web: www.eedassa.com
San Andrés Islas, Colombia

CONTENIDO

1. DEFINICIONES	5
2. OBJETO.....	7
2.1. Alcance	7
3. IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD	7
3.1. Domicilio	7
3.2. Naturaleza y Objeto Social.....	8
3.3. Normatividad Aplicable	8
3.4. Estructura Accionaria	8
4. COMPROMISO EMPRESARIAL.....	9
5. MARCO DE REFERENCIA CORPORATIVO	9
5.1. Misión	9
5.2. Visión	9
5.3. Valores Corporativos	9
5.4. Código de ética.....	10
6. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.....	10
6.1. Organización de la Sociedad	10
6.2. Accionistas.....	11
6.2.1. Derechos de los Accionistas.....	11
6.2.2. Trato equitativo a los Accionistas	12
6.2.3. Convocatoria de la Asamblea por parte de los Accionistas.....	12
6.2.4. Obligaciones de los Accionistas con EEDAS S.A. E.S.P.	12
6.3. Asamblea General de Accionistas	13
6.3.1. Reuniones	13
6.3.2. Quórum	13
6.3.3. Funciones y atribuciones de la Asamblea General de Accionistas	13
6.3.4. Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas	13
6.4. Junta Directiva	13
6.4.1. Conformación	13
6.4.2. Perfiles	14
6.4.3. Quórum y Reuniones.....	14
6.4.4. Funciones y atribuciones de la junta directiva.....	14
6.4.5. Deberes de la junta directiva	15
6.4.6. Derechos de la junta directiva	15
6.4.7. Remuneración	16
6.4.8. Evaluación.....	16
6.4.9. Responsabilidad de la Junta Directiva respecto del Código de Buen Gobierno	16

6.4.10. Presidente de la Junta Directiva.....	17
6.4.11. Funciones del Presidente de la Junta Directiva	17
6.4.12. Secretario de la Junta Directiva	17
6.4.13. Reglamento Interno de la Junta Directiva	17
6.4.14. Comités Especializados.....	18
6.4.15. Contratación de Asesores Externos	18
6.5. Gerente.....	18
6.5.1. Elección.....	19
6.5.2. Remuneración	19
6.5.3. Funciones y Responsabilidades	19
6.5.4. Evaluación.....	19
6.5.5. Otros directivos – Nombramiento y Remoción.....	19
6.5.6. Estructura organizacional.....	20
7. LOS GRUPOS DE INTERÉS Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	20
7.1. Responsabilidad Social Empresarial en EEDAS	20
7.1.1. Respeto del Medio Ambiente.....	21
7.1.2. Respeto por los Derechos Humanos	21
7.1.3. Respeto por los Derechos Laborales.....	22
7.1.4. Prevención de Actos Incorrectos y Fraude	22
7.1.5. Mecanismos y procedimientos de denuncia	22
7.2. Establecimiento de los Compromisos con los Grupos de Interés	23
7.2.1 Compromisos de EEDAS S.A. E.S.P., con sus Grupos de Interés y otros actores	23
8. ARQUITECTURA DE CONTROL.....	26
8.1. Control interno	26
8.1.2. Sistema de Control Interno	27
8.1.3. Auditorías Internas	27
8.2. Transparencia y divulgación de información	27
8.2.1. Divulgación de la Información.....	27
8.2.2 Receptores de la información	28
8.2.3. Suministro de la Información	28
8.2.4. Información Confidencial	28
8.3 Relación interna entre las unidades de negocio de la Organización	29
8.4. Información financiera.....	29
8.4.1. Estándares de Contabilidad.....	29
8.4.2. Estados Financieros	29
8.4.3 Revelación de información no financiera.....	30
8.5. Informe Anual de Gobierno Corporativo	30
8.6. Gestión Integral del Riesgo.....	30
8.7. Política de sostenibilidad empresarial	30
8.8. Control Externo.....	31
8.8.1 Revisor Fiscal - Nombramiento	31
8.8.2. Contraloría General de la República.....	31
8.8.3. Contaduría General de la Nación	31

8.8.4. Cámara de Representantes	31
8.8.5. Entes Certificadores de los Sistemas de Gestión	32
8.8.6. Otras Entidades.....	32
8.8.7. Cumplimiento de normatividad	32
9. CONFLICTOS DE INTERESES.....	32
9.1. Definición.....	32
9.2. Procedimiento para el manejo, administración y resolución de situaciones de conflicto de interés.....	33
9.2.1. Miembros de Junta Directiva y Gerente.....	33
9.2.2. Empleados	34
10. Inhabilidades e incompatibilidades	34
10.1 Inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes	35
10.2 Excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades	35
11. Prohibición de recibir dadas y otros	35
12. Publicación de procesos contractuales	35
13. ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	35
14. DISPOSICIONES GENERALES DEL CÓDIGO	36
14.1 Cumplimiento de la normatividad	36
14.2 Aprobación y reformas	36
14.3. Cumplimiento del Código	36
14.4 Divulgación y Consulta.....	37
15. ÁREAS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN	37
15.1 Área Responsable de la Divulgación.....	37
15.2 Anexos.....	37
15.3 Vigencia del Código	37

1. DEFINICIONES

ADMINISTRAR: Realizar actos mediante los cuales se orienta el aprovechamiento de los recursos materiales, humanos, financieros y técnicos de una organización hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: Se entiende por Código de Buen Gobierno, el conjunto de políticas y prácticas enmarcadas en el Código de Gobierno Corporativo, que deben dirigir todas las actuaciones de EEDAS S.A. E.S.P. específicamente en aquellas que se interrelacionan entre la Administración, la Junta Directiva, los Accionistas y todos los grupos de interés, comprometidos en el buen desempeño de la Entidad.

CÓDIGO DE ÉTICA: Es un marco común de principios éticos y directrices que orientan la entidad hacia un horizonte ético compartido en el “vivir bien” y el “habitar bien”. Es un documento que establece las pautas de comportamiento y señala parámetros para la solución de conflictos.

CONFLICTOS DE INTERÉS: son aquellas situaciones en las que el juicio del individuo -concerniente a su interés primario- y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influenciado por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

GESTIONAR: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

GOBERNABILIDAD: Conjunto de condiciones que hacen factible a un Gobernante o Director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos – eficiencia –; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – Integridad –, c). La comunicación para hacer visible la forma como se administra y los resultados obtenidos – Transparencia –.

GOBIERNO CORPORATIVO: Comprende el conjunto de relaciones entre la Administración de la empresa, su Junta Directiva, sus Accionistas y otras partes interesadas. También proporciona la estructura a través de la que se fijan las

Calle 1 No. 1B-58 (Frente al Club Náutico)

Tel: (8) 512 8024

Web: www.eedassa.com

San Andrés Islas, Colombia

Políticas, Metas, Plan Estratégico y Objetivos de la Compañía y se determinan los medios para alcanzar esos objetivos y supervisar el desempeño.

GRUPOS DE INTERÉS: Personas, grupos o entidades sobre las cuales la Entidad tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y Externos”, o “Clientes internos y externos”, o “Partes Interesadas”.

INTEGRIDAD: Comportamiento probo, recto, intachable.

POLÍTICAS: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

PRINCIPIOS ÉTICOS: Son las normas internas y las creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, manejo y rendimientos de los fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

RIESGOS: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto interno como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

TRANSPARENCIA: Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

VALOR ÉTICO: Forma de ser y actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

2. OBJETO

El presente código tiene como finalidad establecer las normas y disposiciones para determinar la conducta corporativa, así como los mecanismos e instrumentos que rigen las actividades de la entidad y velan por la conservación de la ética empresarial y la transparencia en las actuaciones de la organización, garantizando que todos los grupos de interés tengan acceso de manera clara a la información del gobierno corporativo, de tal forma que no existan elementos de ambigüedad que afecten el logro de los objetivos.

Para la elaboración de este documento, se contó con la contribución del nivel directivo de la empresa, expresando el compromiso con el desempeño de las actividades de Interventoría a la Concesión ASE y hacia el logro de una gestión integral, transparente, eficaz y eficiente, con el propósito de cumplir con los fines esenciales del Estado, de acuerdo con el objeto social de la empresa, que incluye, además, la participación en mercados energéticos, los servicios de asesoría, consultoría, Interventoría o intermediación, en cualquiera de los sectores de los servicios públicos, sean domiciliarios o no.

Este documento tiene en cuenta la normatividad constitucional y legal y los lineamientos planteados en el plan estratégico institucional.

2.1. Alcance

Los miembros de la Asamblea General de Accionistas, miembros de la Junta Directiva, la Administración, contratistas y proveedores de EEDAS S.A. E.S.P. desarrollan sus actividades empresariales dentro del buen manejo societario, los principios éticos y de transparencia contenidos en el presente Código de Buen Gobierno Corporativo.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD

3.1. Domicilio

El domicilio principal de EEDAS S.A. E.S.P. es la ciudad de San Andrés (Isla) y de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales podrá establecer sucursales o agencias en el territorio nacional y en el exterior.

3.2. Naturaleza y Objeto Social de EEDAS S.A. E.S.P.

La Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -EEDAS S.A E.S.P., se constituyó mediante escritura pública No. 1697 otorgada el 03 de diciembre de 2007 ante la Notaría Única de San Andrés Isla, estableciendo en el Artículo 2º del Capítulo I de dicho instrumento su naturaleza jurídica y régimen jurídico aplicable.

El objeto de EEDAS S.A. E.S.P., lo constituyen todas las actividades principales enlistadas en el ARTÍCULO 5º de los Estatutos Sociales.

3.3. Normatividad Aplicable

La Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina S.A. E.S.P. -EEDAS S.A E.S.P., en su condición de empresa de **servicios públicos mixta**, sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, se rige por la Constitución Política de Colombia y por las normas del derecho privado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 142 de 1994.

Adicionalmente, se rige por la normatividad que en razón a la participación accionaria mayoritaria de la Nación le resulte aplicable en virtud de la Constitución Política y la Ley.

3.4. Estructura Accionaria

La composición accionaria de la empresa se encuentra discriminada de la siguiente forma:

ACCIONISTA	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA
NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	67,05379%
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	32,94611%
GECELCA S.A. E.S.P.	0,00002%
URRÁ S.A. E.S.P.	0,00002%
ELECTROHUILA S.A. E.S.P.	0,00002%
CEDENAR S.A. E.S.P.	0,00002%
TOTAL PARTICIPACION ACCIONARIA	100%

Calle 1 No. 1B-58 (Frente al Club Náutico)
 Tel: (8) 512 8024
 Web: www.eedassa.com
 San Andrés Islas, Colombia

Esta información puede ser consultada en la página web de EEDAS S.A. E.S.P.
www.eedassa.com.co

4. COMPROMISO EMPRESARIAL

El Gerente General de EEDAS S.A. E.S.P. y su equipo directivo se comprometen a encaminar sus acciones hacia el logro de los objetivos sociales, la visión y la misión de la empresa. Para ello todas las actividades que se ejecuten deberán realizarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, puestos al servicio del interés general.

5. MARCO DE REFERENCIA CORPORATIVO

5.1. Misión

EEDAS S.A. E.S.P. es una empresa orientada a efectuar actividades de asesoría, consultoría e interventoría en servicios públicos; así como al diseño, formulación y ejecución de proyectos basados en energías renovables y eficiencia energética que contribuyan al bienestar socioeconómico de la comunidad. Para ello cuenta con una amplia experiencia en actividades de servicios públicos y en el desarrollo e implementación de proyectos energéticos amigables con el ambiente.

5.2. Visión

En el año 2030, EEDAS S.A. E.S.P. será líder en las actividades de asesoría, consultoría e interventoría en servicios públicos, sean domiciliarios o no; así como también en la formulación e implementación de proyectos en el sector de los servicios públicos, con énfasis en mecanismos de desarrollo limpio en las Zonas No Interconectadas (ZNI) y en el Caribe.

5.3. Valores Corporativos

- **Respeto:** Es la esencia de las relaciones humanas y se basa en reconocer, apreciar, valorar y acatar la dignidad de los demás, de la vida en comunidad, del trabajo en equipo y de las relaciones interpersonales, lo que traduce al Respeto como garantía de transparencia.
- **Compañerismo:** es un valor muy entroncado con la amistad, se va adquiriendo en el transcurso de las primeras etapas de la vida. Permitirá a quienes lo practiquen trabajar eficazmente en equipo, saber dar sin

Calle 1 No. 1B-58 (Frente al Club Náutico)
Tel: (8) 512 8024
Web: www.eedassa.com
San Andrés Islas, Colombia

pedir nada a cambio, y a la vez saber ocupar el lugar que le corresponde.

- **Honestidad:** es un valor relacionado con la decisión de actuar conforme a la Verdad y la Justicia, que igualmente debe ser vivido con humildad.
- **Responsabilidad:** Es la virtud o disposición habitual de asumir las consecuencias de las propias decisiones, respondiendo de ellas ante alguien.
- **Dedicación:** es el tiempo que le damos al compromiso para alcanzar, lo que nos hemos propuesto.

5.4. Código de ética

EEDAS S.A. E.S.P. cuenta con un Código de Ética que hace parte integral de las mejores prácticas corporativas, el cual define los estándares de comportamiento esperados por la organización, que guían la forma de proceder de la empresa, de todos los destinatarios de dicho código, bajo los principios éticos de integridad, responsabilidad, respeto y compromiso con la vida.

Por lo anterior, el Código de Ética es de obligatorio conocimiento, cumplimiento y aplicación para sus destinatarios, quienes deben velar para que sus actuaciones se enmarquen siempre en las reglas que éste contiene.

El Código puede ser consultado en la página web de EEDAS S.A. E.S.P. www.eedassa.com.co

6. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

6.1. Organización de la Sociedad

La dirección y administración de la Sociedad será ejercida, dentro de sus competencias legales y estatutarias, por los siguientes órganos:

1. Asamblea General de Accionistas
2. Junta Directiva
3. Gerente General
4. Revisor Fiscal
5. Auditoría Externa de Gestión y Resultados

Calle 1 No. 1B-58 (Frente al Club Náutico)
Tel: (8) 512 8024
Web: www.eedassa.com
San Andrés Islas, Colombia

De acuerdo con los estatutos sociales, la Asamblea General de Accionistas la constituyen las personas inscritas como accionistas en el libro de registro de acciones de la sociedad, reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en dichos estatutos.

6.2. Accionistas

6.2.1. Derechos de los Accionistas

Los accionistas de la Sociedad tienen los siguientes derechos y garantías:

1. Recibir un trato igualitario en cuanto a peticiones, reclamaciones e información, independientemente del valor de su inversión o el número de acciones que represente.
2. Participar en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas y votar en ella para la toma de las decisiones que corresponden a la misma, incluyendo la designación de los órganos y personas a quienes, de acuerdo con la Ley y los Estatutos Sociales, les corresponda elegir y, de ser necesario, contar con mecanismos efectivos para ser representados en dichas Asambleas.
3. Recibir como dividendo una parte de las utilidades de la Sociedad en proporción a las acciones que posea en la misma, conforme a lo consagrado en la Ley y en los Estatutos Sociales.
4. Tener acceso a la información pública de la Sociedad en tiempo oportuno y en forma integral e inspeccionar libremente los libros y demás documentos a que se refieren los artículos 446 y 447 del Código del Comercio, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas en las que se consideren los estados financieros de fin de ejercicio.
5. Recibir una parte proporcional de los activos sociales al tiempo de la liquidación, si a ello hubiere lugar y, una vez pagado el pasivo externo de la Sociedad, en proporción a las acciones que posea en la misma.
6. Hacerse representar mediante escrito en el cual expresen el nombre del apoderado y la extensión del mandato. Los poderes para representación ante la Asamblea General de Accionistas deberán someterse a lo dispuesto en el artículo 184 del Código de Comercio.

Calle 1 No. 1B-58 (Frente al Club Náutico)

Tel: (8) 512 8024

Web: www.eedassa.com

San Andrés Islas, Colombia

7. Transferir o enajenar sus acciones, según lo establecido por la ley y los estatutos sociales; así como conocer los métodos de registro de las acciones y la identidad de los principales accionistas de la Sociedad, de conformidad con la ley.
8. Hacer recomendaciones sobre el buen gobierno corporativo de la Sociedad, a través de solicitudes por escrito presentadas a la Oficina de Atención a los Accionistas e Inversionistas.
9. Solicitar, en unión con otros accionistas, la convocatoria a reunión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas, conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales y el presente Código.
10. Presentar propuestas a la Junta Directiva, en asocio con otros accionistas, en los términos establecidos en el presente Código.
11. Hacer reclamaciones sobre el cumplimiento de las normas contenidas en el presente Código, en los términos establecidos en el mismo.
12. Los demás derechos que les otorguen la ley y los Estatutos Sociales.

6.2.2. Trato equitativo a los Accionistas

EEDAS S.A. E.S.P. brinda el mismo trato a todos sus accionistas, independientemente del valor de su inversión o el número de acciones que represente. Todos los accionistas deben ser tratados equitativamente, garantizando sus derechos.

6.2.3. Convocatoria de la Asamblea por parte de los Accionistas

Las convocatorias y reuniones de la Asamblea General de Accionistas se encuentran previstas en los estatutos sociales y se encuentran en el Anexo No.1 "*Reglamento Interno de Asamblea General de Accionistas*" que hace parte integral del presente Código, el cual se encuentra publicado en la página web www.eedassa.com.co

6.2.4. Obligaciones de los Accionistas con EEDAS S.A. E.S.P.

Los accionistas deben actuar con lealtad frente a la Sociedad, absteniéndose de participar en actos o conductas que de manera particular pongan en riesgo los intereses de la empresa o impliquen la divulgación de información privilegiada de la misma.

6.3. Asamblea General de Accionistas

Es el máximo órgano de dirección de EEDAS S.A. E.S.P. y está integrada por las personas inscritas como accionistas en el libro de registro de acciones de la Sociedad.

6.3.1. Reuniones

Las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas se rigen por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales, que están a disposición de la comunidad y el público en general en la página web de EEDAS S.A. E.S.P. www.eedassa.com.co

6.3.2. Quórum

Salvo para las mayorías especiales establecidas en la Ley y lo dispuesto en los estatutos, la Asamblea podrá, en todos los casos, decidir, una vez constatado el quórum deliberatorio, con un número plural de accionistas que represente la mayoría de los votos presentes en la reunión.

6.3.3. Funciones y atribuciones de la Asamblea General de Accionistas

Las funciones de la Asamblea General de Accionistas de EEDAS S.A. E.S.P., son las que le asigne la Ley, los Estatutos Sociales y las que no correspondan a otro órgano de la Sociedad.

6.3.4 Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas

EEDAS S.A. E.S.P. dispone de un Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas que describe su funcionamiento de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y las normas legales aplicables. El Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas se encuentra en el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente Código y se encuentra publicado en la página web www.eedassa.com.co

6.4. Junta Directiva

La Junta Directiva de EEDAS S.A. E.S.P., se encarga de velar por los intereses de la sociedad buscado el crecimiento constante de la empresa.

6.4.1. Conformación

Calle 1 No. 1B-58 (Frente al Club Náutico)
Tel: (8) 512 8024
Web: www.eedassa.com
San Andrés Islas, Colombia

La Junta Directiva está conformada por tres (3) miembros principales, con sus respectivos suplentes personales, elegidos en sesión ordinaria por la Asamblea General de Accionistas, por el término de un (1) año, sin perjuicio de que sean reelegidos indefinidamente, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales. Su elección se hará en proporción a la propiedad accionaria, según lo dispone la Ley 142 de 1994 en su artículo 19.16 y su nombramiento y aceptación deberá ser registrado en la Cámara de Comercio.

No obstante lo anterior, los Representantes Legales de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, de Minas y Energía y del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Islas), podrán realizar cambios de sus representantes en la conformación de la Junta Directiva, con posterioridad a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, oficializando el mismo a través de una comunicación oficial, suscrita por los representantes legales de las referidas entidades.

6.4.2. Perfiles

Los miembros de la Junta Directiva deberán contar con los siguientes requisitos:

- Contar con un título profesional universitario.
- Tener tres (3) años de experiencia en cargos de manejo o en ejercicio empresarial o profesional.

Los miembros de la Junta Directiva estarán sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades que establezca la Constitución, la Ley y los Estatutos Generales de la entidad para tales efectos.

6.4.3. Quórum y Reuniones

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses, además cuando sea convocada por ella misma, por el Gerente, o por el Revisor Fiscal o por dos (2) de sus miembros que actúen como principales.

Así mismo, la Junta Directiva podrá deliberar y decidir mediante la realización de reuniones no presenciales, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley y en los estatutos sociales.

Para las reuniones ordinarias y extraordinarias constituye quórum deliberativo y decisorio el establecido en la Ley.

6.4.4. Funciones y atribuciones de la junta directiva

Calle 1 No. 1B-58 (Frente al Club Náutico)
Tel: (8) 512 8024
Web: www.eedassa.com
San Andrés Islas, Colombia

Salvo disposición estatutaria o legal en contrario, se presumirá que la junta directiva tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato encaminado al cumplimiento del objeto social de EEDAS S.A. E.S.P., y para tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines. En todo caso sus actuaciones estarán orientadas por las directrices que imparta la Asamblea General de Accionistas, y por las estipulaciones contenidas en los estatutos sociales.

Las funciones y responsabilidades de la Junta Directiva son las establecidas en la Ley y en el Artículo 48 de los Estatutos de la Sociedad EEDAS S.A. E.S.P.

6.4.5. Deberes de la junta directiva

1. Los miembros de la junta directiva deben obrar de buena fe, con lealtad y cumplir sus funciones en defensa de los intereses de la sociedad.
2. Llevar a cabo los esfuerzos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social.
3. En su calidad de órgano de administración, la junta directiva verificará el estricto cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y las políticas implementadas o que se llegaren a implementar en la sociedad.
4. Guardar y proteger la información de la empresa en general, así como las estrategias comerciales y los negocios que adelante o se proyecten adelantar en la sociedad.
5. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
6. Dar un trato igualitario y justo a todos los accionistas de la sociedad.
7. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.

6.4.6. Derechos de la junta directiva

1. Ser convocados a las reuniones que celebre la junta directiva, sin excepción, y participar en ellas, con voz y voto. El suplente actuará con los mismos derechos en ausencia del directivo principal.
2. Percibir los honorarios que fije la Asamblea General de Accionistas, para las reuniones presenciales y no

presenciales, tanto para los miembros principales, como para los suplentes, que asistan a la respectiva sesión.

3. La junta directiva podrá solicitar a la administración de EEDAS S.A. E.S.P., a través de su presidente, la información relevante de la empresa que requieran para la toma de decisiones.
4. A los miembros de la junta directiva se les reconocerá los gastos de viaje, alojamiento y alimentación, cuando a ello haya lugar.

6.4.7. Remuneración

Por la asistencia a las sesiones de la Junta Directiva, los miembros, principales o suplentes, que participen en la sesión, percibirán a título de honorarios, la suma que le fije la Asamblea General de Accionistas. En los eventos de reuniones no presenciales, los honorarios corresponderán al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración fijada por la Asamblea General de Accionistas. Adicionalmente a los honorarios, la sociedad les suministrará los gastos de viaje, alojamiento y alimentación, cuando a ello haya lugar.

6.4.8. Evaluación

La evaluación del desempeño de los miembros de la Junta Directiva, de manera individual y como cuerpo colegiado, se realizará como mínimo una (1) vez al año, de forma separada de la Administración de EEDAS S.A. E.S.P.

La evaluación antes mencionada se llevará a cabo mediante uno de los siguientes mecanismos: 1) A través de la autoevaluación, aplicando el procedimiento que se adopte para ello. 2) Evaluación por parte de un tercero idóneo y calificado en la materia, contratado para tal fin.

6.4.9. Responsabilidad de la Junta Directiva respecto del Código de Buen Gobierno

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales de EEDAS S.A. E.S.P. es facultad de la Junta Directiva adoptar, desarrollar, implementar y cumplir de manera estricta el Código de Buen Gobierno, en aras de favorecer la prevalencia del interés general y la responsabilidad social con el entorno; mantener relaciones

Calle 1 No. 1B-58 (Frente al Club Náutico)
Tel: (8) 512 8024
Web: www.eedassa.com
San Andrés Islas, Colombia

honestas, constructivas e idóneas con sus accionistas, empleados, proveedores, clientes, autoridades y la

sociedad en general, y rechazar y condenar cualquier práctica que interfiera la libre y sana competencia, así como aquellas que sean contrarias a la ética y las buenas costumbres empresariales.

En desarrollo de esta responsabilidad, la junta directiva de la compañía deberá realizar y presentar, como mínimo, anualmente un informe a la Asamblea General de Accionistas, sobre el seguimiento y cumplimiento del presente Código y demás políticas relacionadas.

6.4.10. Presidente de la Junta Directiva

La Junta Directiva de la sociedad tendrá un Presidente de carácter permanente, elegido por la misma Junta, quien mantendrá su calidad de tal hasta que se elija uno nuevo que lo reemplace.

En caso de falta temporal del Presidente de la Junta Directiva, su suplente personal asumirá estas funciones por el término que dure la ausencia.

En caso de falta definitiva, la Junta Directiva nombrará un nuevo Presidente, hasta que se recomponga la integración de dicho órgano.

6.4.11. Funciones del Presidente de la Junta Directiva

Son funciones del Presidente de la junta directiva de EEDAS S.A. E.S.P.:

- a. Presidir las reuniones.
- b. Dirigir los debates que se generen en torno a los temas tratados en la reunión.
- c. Someter a votación los asuntos previamente debatidos.

6.4.12. Secretario de la Junta Directiva

Actuará como secretario de la Junta Directiva, quien ocupe el cargo de Secretario(a) General de EEDAS S.A. E.S.P y sus funciones son:

- a. Elaborar las actas de Junta Directiva
- b. Llevar las actas de Junta Directiva conforme se determine en la Ley o en los Estatutos
- c. Autorizar con su firma las copias que se expidan de las actas de Junta Directiva

Para el funcionamiento interno de sus reuniones ordinarias y extraordinarias, y dar una mayor transparencia, eficacia y certeza a sus actuaciones, la entidad dispone de un “*Reglamento Interno de Junta Directiva*”, sujeto a la ley, los Estatutos Sociales y a las disposiciones del Código de Buen Gobierno de la Sociedad.

El Reglamento Interno de la Junta Directiva hace parte integral del presente Código, el cual puede ser consultado en la dirección electrónica www.eedassa.com.co

Se deben divulgar las modificaciones a las disposiciones que hagan parte del Reglamento Interno de la Junta Directiva y, en general, de las normas compiladas en este Código. Inmediatamente sean adoptadas las modificaciones, deberán ser publicadas en la página electrónica www.eedassa.com.co

6.4.14. Comités Especializados

La Junta Directiva podrá crear los comités permanentes o transitorios que considere necesarios para la asesoría y apoyo en temas particulares, sin que ello se traduzca en la delegación de su responsabilidad ni la de sus miembros.

Tanto los miembros Principales como los Suplentes podrán participar en los diferentes Comités de Apoyo que llegare a crear la Junta Directiva.

6.4.15. Contratación de Asesores Externos

La Junta Directiva, como órgano colegiado, puede solicitar a la Presidencia de la Sociedad, la contratación de asesores externos, cuando lo considere necesario para cumplir con sus funciones o como apoyo para la toma de decisiones, en los términos y condiciones previstos en el Reglamento Interno de la Junta Directiva que hace parte integral del presente documento en el Anexo No. 2.

6.5. Gerente

La administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General, quien es el encargado de ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones y actividades comprendidas dentro del objeto social, y le corresponde llevar la representación legal de la Sociedad. Contará con dos (2) suplentes designados por la Junta Directiva, determinados en los Estatutos, que lo remplazan en sus faltas temporales o absolutas. El Gerente tiene voz en las reuniones de Junta Directiva pero no voto en sus decisiones.

Calle 1 No. 1B-58 (Frente al Club Náutico)
Tel: (8) 512 8024
Web: www.eedassa.com
San Andrés Islas, Colombia

6.5.1. Elección

Para ser nombrado Gerente se requiere tener título Universitario y contar por lo menos con cinco (5) años de ejercicio profesional. Adicionalmente deberá tener al menos una especialización debidamente certificada o cinco (5) años de experiencia en el sector energético o de servicios públicos domiciliarios.

No obstante, el representante legal podrá ser una persona jurídica de derecho privado, en cuyo caso deberá contar con una reconocida trayectoria en el sector empresarial y/o de los servicios públicos y/o del sector de energía, de por lo menos cinco (5) años, y que su objeto social sea compatible con el de la sociedad y que en él esté establecido que puede actuar como mandatario.

Junta Directiva podrá señalar requisitos adicionales para la designación del Gerente, cuando lo crea conveniente, los cuales se deberán establecer con anterioridad al proceso de escogencia.

6.5.2. Remuneración

La remuneración del Gerente, es fijada por la Junta Directiva, atendiendo la complejidad de la sociedad, la responsabilidad del cargo y las directrices del mercado.

6.5.3. Funciones y Responsabilidades

El Gerente tiene la misión de ejecutar las directrices y la estrategia corporativa aprobadas por la Junta Directiva. Las funciones y responsabilidades del Gerente son las definidas en el Artículo 51 de los Estatutos de la Sociedad, que se encuentran publicados en la página web www.eedassa.com.co

6.5.4. Evaluación

La evaluación de desempeño de la Administración, conformada por la Junta Directiva y Gerencia General, se realizará mediante presentación del tablero general de indicadores en el que se muestre el resultado de cumplimiento de los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, de forma porcentual. Este ejercicio se realizará en la primera reunión de Junta Directiva de cada año, y de igual forma, será incluido en el informe anual que se presenta a la Asamblea de Accionistas.

6.5.5. Otros directivos – Nombramiento y Remoción

Calle 1 No. 1B-58 (Frente al Club Náutico)
Tel: (8) 512 8024
Web: www.eedassa.com
San Andrés Islas, Colombia

Es potestad del Gerente General,
suscribir y terminar los contratos

laborales de los empleados de la Sociedad, cuando exista justa causa para ello.

La nómina de empleados, así como las modificaciones que se propongan introducir, se deben someter a consideración de la Junta Directiva.

6.5.6. Estructura organizacional

La Entidad cuenta de acuerdo con su estructura, con dos (2) subgerencias y una (1) secretaría general. Éstas tienen como misión planear, coordinar y ejecutar las políticas, estrategias y programas propios del cargo, con el propósito de optimizar los procesos existentes en concordancia con la legislación y normatividad vigente.

La información sobre la estructura organizacional de EEDAS S.A. E.S.P. puede ser consultada en la página web www.eedassa.com.co

7. LOS GRUPOS DE INTERÉS Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

EEDAS S.A. E.S.P. acoge la siguiente definición de Responsabilidad Social Empresarial del Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD, por sus siglas en inglés):

“Es el conjunto de prácticas, principios y valores que implican un compromiso de la empresa en tener un comportamiento ético y contribuir al desarrollo y calidad de vida de sus grupos de interés”.

7.1. Responsabilidad Social Empresarial en EEDAS

EEDAS S.A. E.S.P., enmarca la Responsabilidad Social Empresarial en la capacidad que le asiste de entender, conocer y responder las solicitudes de la comunidad insular, velando porque el desarrollo de todas aquellas actividades y acciones que la entidad emprenda a fin de generar impactos positivos en la población, con respecto a su misión institucional, cumplan su cometido final.

En este sentido, la entidad hace uso de herramientas pedagógicas y de participación de la ciudadanía insular, consideradas como necesarias para consolidar las transformaciones en materia energética para el entorno y la sustentabilidad de las futuras generaciones.

La Política de Responsabilidad Social Empresarial que se genere, debe desplegarse en compromisos alineados con los objetivos empresariales. Los

Calle 1 No. 1B-58 (Frente al Club Náutico)
Tel: (8) 512 8024
Web: www.eedassa.com
San Andrés Islas, Colombia

compromisos deben estar soportados por objetivos estratégicos, prácticas, indicadores y metas. Estos mecanismos de gestión permiten hacer seguimiento, lograr las metas propuestas y demostrar el cumplimiento de los compromisos ante los Grupos de interés.

7.1.1. Respeto del Medio Ambiente

EEDAS reafirma su obligación de cumplir la normatividad ambiental colombiana. En especial:

- Alentar el desarrollo y la difusión del Uso Racional de Energía (URE) y de la gestión Energética Integral (GIE).
- Difundir y apoyar proyectos de Eficiencia Energética (EE) y Fuentes No Convencionales de Energías Renovables (FNCER)
- Apoyar el enfoque preventivo frente a los retos medio ambientales.
- Promover mayor responsabilidad medio ambiental.

7.1.2. Respeto por los Derechos Humanos

Mediante el acta No. 111 de febrero 26 de 2018, junta directiva de EEDAS S.A. E.S.P., aprobó la *“Declaración Pública por el Respeto a Los Derechos Humanos”*, ratificando su compromiso con la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En consecuencia EEDAS S.A. E.S.P., y sus empleados tienen la obligación de:

- Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos.
- No ser cómplice de abusos de los derechos humanos.
- Actuar conforme al Estado Social de Derecho y cumplir la Constitución y las leyes.
- Rechazar toda forma de violencia y la afiliación y promoción de grupos al margen de la ley.
- No discriminar por razones de sexo, raza, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, condiciones socioeconómicas, inclinaciones políticas e ideológicas o afiliación a sindicatos u otras organizaciones de empleados.
- Procurar que sus contratistas promuevan prácticas respetuosas de los derechos humanos e incentivar su promoción, haciendo énfasis en los prestadores del servicio de vigilancia privada que porten armas por el respeto de los derechos y libertades de todas las personas y la supremacía de la vida sobre los bienes materiales.
- Respetar el derecho que tienen sus empleados a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre.

- Garantizar el respeto por el debido proceso. Toda persona se presume inocente mientras no se haya declarado culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa.

7.1.3. Respeto por los Derechos Laborales

EEDAS S.A. E.S.P., reafirma su obligación de cumplir la normatividad laboral colombiana, en especial las relacionadas con el rechazo hacia el trabajo forzoso y obligatorio, cualquier forma de trabajo infantil, cualquier tipo de discriminación en materia de empleo y ocupación por razones de sexo, raza, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, condiciones socioeconómicas, inclinaciones políticas e ideológicas.

7.1.4. Prevención de Actos Incorrectos y Fraude

La prevención de actos incorrectos y fraude es un mandato inviolable para los grupos de interés de EEDAS S.A. E.S.P., ya que, consiste en una forma de prevención de actos y conductas deshonestas que pongan en riesgo los principios y valores en que se fundamentan las actuaciones de la empresa.

Comprenden actos incorrectos todos los hechos o actos que afectan a EEDAS S.A. E.S.P. o sus Grupos de Interés en diferentes aspectos, tales como corrupción, falsos reportes, sobornos, manipulación de estados financieros, Incumplimiento de obligaciones legales y apropiación indebida de recursos.

7.1.5. Mecanismos y procedimientos de denuncia

Cada miembro de la organización asume el deber de poner en conocimiento de los órganos de auditoría, de vigilancia o de las autoridades, los actos u omisiones ilícitas y los comportamientos presuntamente delictivos cometidos internamente, mediante los siguientes mecanismos:

1. Acudir ante el Gerente General de la organización, quien representa el mayor nivel jerárquico de la misma, a presentar la respectiva denuncia.
2. Ante la Revisoría Fiscal de la empresa como representante de los intereses de los accionistas y de la Asamblea General.
3. Instaurar la denuncia ante la junta directiva a través de su presidente
4. Frente a la eventual desatención de los órganos previamente

Calle 1 No. 1B-58 (Frente al Club Náutico)
Tel: (8) 512 8024
Web: www.eedassa.com
San Andrés Islas, Colombia

citados, quien tenga conocimiento de actos u omisiones ilícitas y comportamientos presuntamente delictivos cometidos internamente, podrá acudir ante los órganos de control (Contraloría, Procuraduría) o ante las autoridades penales, según el caso.

7.2. Establecimiento de los Compromisos con los Grupos de Interés

EEDAS S.A. E.S.P., tiene la capacidad de entender, conocer y responder a las necesidades y los compromisos con cada uno de los grupos de interés.

7.2.1 Compromisos de EEDAS S.A. E.S.P., con sus Grupos de Interés y otros actores

Los grupos de interés para EEDAS S.A. E.S.P., y sus compromisos con ellos son:

GRUPO DE INTERÉS	COMPROMISOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
Accionistas	Buscar su satisfacción en términos del incremento del valor de la empresa con criterios de transparencia, cumplimiento de obligaciones y trato equitativo. Adicionalmente, EEDAS S.A. E.S.P. promueve prácticas de buen gobierno con sus accionistas.	1. Llevar a cabo actividades directas e indirectas de manera eficiente, eficaz y efectiva, que permitan el desarrollo de nuestro objeto social y la generación de valor.
Estado	Contribuir al cumplimiento del mandato constitucional y al desarrollo de las políticas del gobierno nacional relacionados con la prestación de los servicios públicos y fomentar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la empresa. Como el desarrollo de iniciativas y proyectos basados en modelo sostenibles y Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL).	1. Garantizar de manera directa e indirecta que los servicios públicos sean prestados con oportunidad, disponibilidad, calidad, eficiencia y de manera continua, a través del cumplimiento de las normas y requisitos aplicables para cada caso. 2. Fomentar, formular, diseñar y ejecutar iniciativas y proyectos enmarcados en Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL), acordes con la política de estado.
Órganos de Control	Disponer los medios necesarios para que los órganos de control puedan ejercer sus actividades en cumplimiento de su fuero legal o reglamentario.	1. Atender oportunamente los requerimientos de los Órganos de Control. 2. Contar con herramientas que permitan agilidad y eficacia en los procesos de auditoría.

Calle 1 No. 1B-58 (Frente al Club Náutico)

Tel: (8) 512 8024

Web: www.eedassa.com

San Andrés Islas, Colombia

<p>Clientes</p>	<p>Mantener una estrecha relación y contribuir a su crecimiento.</p> <p>Entender sus necesidades y expectativas, y trabajar conjuntamente con ellos en la construcción de la mejor alternativa.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar herramientas que permitan entender e identificar de manera efectiva las necesidades del cliente. 2. Atender oportunamente los requerimientos del cliente. 3. Implementar políticas orientadas a fomentar el uso eficiente de los recursos en concordancia con el cuidado del medio ambiente y los requisitos del cliente. 4. Prestar servicios de consultoría, interventoría, formulación e implementación de soluciones en el sector de los servicios públicos, con énfasis en Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL) en las Zonas No Interconectadas (ZNI) y en el Caribe que contribuyan al bienestar socioeconómico de la comunidad. 5. Ofrecer soluciones en los servicios públicos que sean necesarios en la comunidad, y que mejoren el entorno y su nivel de vida.
<p>Comunidad</p>	<p>Reconocer y respetar la pluralidad y entorno cultural de las comunidades con las cuales interactuamos. Prevenir y corregir impactos ambientales, fomentar el respeto por los derechos humanos, contribuir al desarrollo humano sostenible y a la creación de condiciones de sostenibilidad ambiental, económica y social.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender oportunamente los requerimientos y necesidades de las comunidades cuando sea requerido. <p><u>Objetivos Específicos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer relaciones de corresponsabilidad fundadas en el diálogo y la participación. • Desarrollar todas las actividades con responsabilidad social y ambiental.

<p>Proveedores</p>	<p>Promover relaciones de mutuo beneficio y contribuir a su desarrollo mediante la aplicación de los principios de autocontrol, buena fe, celeridad, economía, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, imparcialidad, moralidad, planeación, publicidad, responsabilidad, transparencia y valoración de costos ambientales. Con este fin, EEDAS S.A. E.S.P. selecciona, clasifica y califica a sus proveedores con criterios claramente establecidos. EEDAS S.A. E.S.P. cuenta con un Manual de Contratación debidamente aprobado por la Junta Directiva y de obligatorio cumplimiento.</p>	<p>1. Asegurar que los proveedores y operadores presten sus servicios de manera oportuna, de acuerdo con las especificaciones requeridas.</p>
<p>Empleados</p>	<p>Propiciar el desarrollo integral de sus empleados y prácticas laborales justas y armónicas, en un marco de relaciones de confianza, transparencia y productividad.</p>	<p>1. Asegurar que el Personal es competente para la ejecución de los servicios contratados.</p> <p><u>Objetivos Específicos</u></p> <p>1. Garantizar una compensación equitativa en un marco de competitividad empresarial. 2. Contar con un liderazgo que apalanque el desarrollo de los empleados y el ambiente laboral de la empresa. 3. Asegurar estándares internacionales de HSE. 4. Contribuir a la calidad de vida de los empleados y pensionados.</p>

7.3. Gestión Integral de Calidad, Medio Ambiente, Energía y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

EEDAS S.A. E.S.P., se compromete a:

- Garantizar a través de la acción de control y seguimiento, la oportunidad, continuidad, disponibilidad, calidad y eficiencia del servicio de energía eléctrica en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. De igual forma, aplicar principios de eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión de proyectos de Gestión Integral Energética y Uso Racional de Energía.

Calle 1 No. 1B-58 (Frente al Club Náutico)
 Tel: (8) 512 8024
 Web: www.eedassa.com
 San Andrés Islas, Colombia

- Atender oportunamente las solicitudes o peticiones del Concedente y del Supervisor, velando por que los requerimientos y necesidades de los usuarios sean atendidos diligentemente por el Concesionario. Cuando se trate de peticiones directas formuladas a EEDAS S.A. E.S.P., atenderlas oportunamente.
- Mitigar y eliminar los riesgos generados como consecuencia de las actividades de la empresa con la generación de un ambiente de trabajo en condiciones seguras, para prevenir accidentes laborales y enfermedades ocupacionales, favorecer el bienestar integral y la calidad de vida de sus colaboradores, y garantizar la seguridad de sus visitantes.
- Incorporar en su código de conducta, la responsabilidad hacia el ambiente insular, la mitigación de los impactos ambientales y la preservación y uso sostenible de recursos naturales renovables y no renovables; así como la adquisición de productos y servicios energéticamente eficientes. El compromiso es, que durante su operación cotidiana interna, existan las iniciativas de forma anticipada, para reducir la huella ecológica de la empresa.
- Cumplir las normas legales vigentes, las buenas prácticas de gobierno corporativo, requisitos legales nacionales y locales, otros requisitos que suscriba la organización, el respeto por los derechos humanos y los compromisos de responsabilidad social empresarial.

Todo esto, mediante el mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Energía, y los recursos e infraestructura necesaria.

8. ARQUITECTURA DE CONTROL

Los controles en EEDAS S.A. E.S.P., son de dos (2) clases, según su naturaleza: internos y externos.

8.1. Control interno

Calle 1 No. 1B-58 (Frente al Club Náutico)
Tel: (8) 512 8024
Web: www.eedassa.com
San Andrés Islas, Colombia

El Sistema de Control Interno de EEDAS S.A. E.S.P., busca proveer seguridad razonable en el logro de los objetivos

estratégicos y operacionales, en el reporte de la información y en el cumplimiento normativo, mediante la gestión oportuna de sus riesgos y la efectividad de sus controles.

Los controles internos, se realizan mediante el fomento del autocontrol y la ejecución de evaluaciones permanentes a los elementos del Sistema de Control Empresarial, los cuales están alineados con el plan estratégico y con los procesos, y en el cual todos los empleados son responsables de asegurar la gestión de los riesgos, la efectividad de los controles a su cargo, el reporte de los incidentes y las deficiencias encontradas, así como velar por el mejoramiento continuo de sus procesos.

8.1.2. Sistema de Control Interno

EEDAS S.A. E.S.P., ha establecido una estructura organizacional que soporta el Sistema de Control Interno y ha asignado responsabilidades específicas para su definición, implementación, monitoreo y mejora, siendo los máximos responsables la Junta Directiva, el Gerente General y el Responsable de la Oficina de Control Interno.

Frente a la inexistencia de una oficina o una persona responsable del Sistema de Control Interno, este queda radicado en cabeza del Gerente General de la sociedad.

8.1.3. Auditorías Internas

EEDAS S.A. E.S.P., cuenta con un Plan Anual de Auditorías Internas, que incluye las auditorías selectivas de Control Interno y las Auditorías Internas de Calidad.

Estos ejercicios tienen como fin principal evaluar de manera independiente, objetiva y sistemática el Sistema de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad de EEDAS S.A. E.S.P., a nivel de entidad y de procesos, para lograr el mejoramiento continuo de todos los procesos.

El Plan General de Auditorías, se encuentra a disposición de todo el personal a través de la intranet.

8.2. Transparencia y divulgación de información

8.2.1. Divulgación de la Información

Calle 1 No. 1B-58 (Frente al Club Náutico)
Tel: (8) 512 8024
Web: www.eedassa.com
San Andrés Islas, Colombia

EEDAS S.A. E.S.P. divulga toda la información de conformidad con la normatividad vigente que le sea

aplicable, con la periodicidad exigida y a través de los diferentes medios de comunicación para dar conocer a sus receptores la información financiera y no financiera generada de su actividad societaria, datos que se rigen por los principios de transparencia, veracidad y oportunidad.

Es preciso indicar que la divulgación de la información se efectúa por diferentes canales de comunicación, los cuales son seleccionados dependiendo del tipo de público, adicionalmente la información general de la empresa es publicada en la página web www.eedassa.com.co

8.2.2 Receptores de la información

Los receptores de la información de EEDAS S.A. E.S.P. corresponden a sus siete (7) grupos de interés:

- (i) Accionistas
- (ii) Estado
- (iii) Órganos de Control
- (iv) Clientes
- (v) Comunidad
- (vi) Proveedores
- (vii) Empleados

8.2.3. Suministro de la Información

EEDAS S.A. E.S.P., suministrará información sobre la gestión Empresarial, el Gobierno Corporativo y las cuestiones materiales referentes a la empresa, de acuerdo con lo definido en el presente código y en la ley, y se compromete a aclarar cualquier inquietud que sobrevenga de la misma hasta donde le sea permitido y sin perjuicio del deber de preservar la información de carácter confidencial tal como se describe en el presente documento.

8.2.4. Información Confidencial

El personal de EEDAS S.A. E.S.P., deberá mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado o a la que hayan tenido acceso con ocasión de

Calle 1 No. 1B-58 (Frente al Club Náutico)
Tel: (8) 512 8024
Web: www.eedassa.com
San Andrés Islas, Colombia

su cargo. Por lo tanto, deberán controlar y evitar que, en cualquiera de sus dependencias, se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello.

Así mismo, no revelarán ni transferirán a terceras personas la información contenida en las actas de Junta Directiva, Asamblea General de Accionistas, tecnologías, metodologías, el *know-how*, y secretos estratégicos que pertenezcan a la entidad, sus clientes o contratistas y, a los que hayan tenido acceso con ocasión de su cargo.

Corresponde al Gerente General, evaluar las solicitudes de información que realicen terceros y que corresponda a información confidencial, y definir si dicha información puede suministrarse y los mecanismos a través de los cuales se dará dicha información.

8.3 Relación interna entre las unidades de negocio de la Organización

Con el objetivo de garantizar una operación ordenada y eficaz, la Organización documentará y ejecutará protocolos de operación que definan las relaciones internas / externas de cada unidad de negocio de manera que se garantice la trazabilidad de la información y decisiones, así como la absoluta reserva y confidencialidad de la misma.

8.4. Información financiera

8.4.1. Estándares de Contabilidad

EEDAS S.A. E.S.P. aplica los principios o estándares del Plan General de Contabilidad Pública y las reglas emanadas de la Contaduría General de la Nación.

A partir del 1° de enero del 2015, EEDAS S.A. E.S.P. cuenta con los módulos contables para el registro en el Software Financiero Novasoft del nuevo marco normativo Público, conforme a la Resolución No. 414 del 08 de septiembre de 2014, como son: Contabilidad, Contabilidad NIIF, Activos Fijos, Tesorería y Propiedad Planta y Equipos, de esta manera se pueden realizar y registrar los procedimientos conforme a la aplicación de las políticas de depreciaciones y amortizaciones en forma individual.

8.4.2. Estados Financieros

Los estados financieros de EEDAS incluyen el balance general, el estado de resultados, flujo de caja, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de

Calle 1 No. 1B-58 (Frente al Club Náutico)

Tel: (8) 512 8024

Web: www.eedassa.com

San Andrés Islas, Colombia

cambios en la situación financiera y las notas a los estados financieros. Cuando es requerido, los Estados Financieros Consolidados y No Consolidados se acompañan de una certificación firmada por el Representante legal y el Contador.

El dictamen que soporta dicha certificación, es emitido por el Revisor Fiscal.

Los estados financieros de la entidad son publicados en la página web institucional www.eedassa.com.co

8.4.3 Revelación de información no financiera

Es la información importante que no tiene contenido financiero y está relacionada con la empresa, su gobierno, organización, planes y resultados de gestión. Esta información es de carácter público y es dada a conocer a través de los diferentes medios de comunicación con los que dispone la empresa y de la página web www.eedassa.com.co

8.5. Informe Anual de Gobierno Corporativo

EEDAS S.A. E.S.P., emitirá un informe Anual de Gobierno Corporativo, que indicará los resultados evaluados de los aspectos contenidos en el presente código, especificando los cumplimientos y no cumplimientos, con el fin de efectuar las acciones de mejora y los compromisos que serán adquiridos por la Administración para subsanar la situación.

8.6. Gestión Integral del Riesgo

La Gestión de Riesgos en EEDAS S.A. E.S.P., permite planificar, organizar, dirigir y controlar los recursos y actividades necesarios para prevenir o mitigar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos Empresariales.

Esta gestión se hace mediante matrices de riesgo por cada proceso, en los que se identifican, califican y valoran los riesgos, los controles existentes, los impactos del riesgo después de controles y el tratamiento correspondiente. De esta manera, se logra transmitir responsabilidad y compromiso empresarial con el manejo de los riesgos, realizando seguimiento periódico.

8.7. Política de sostenibilidad empresarial

Calle 1 No. 1B-58 (Frente al Club Náutico)
Tel: (8) 512 8024
Web: www.eedassa.com
San Andrés Islas, Colombia

EEDAS S.A. E.S.P. genera valor para sus accionistas siguiendo una estrategia

enmarcada en la sostenibilidad y el desarrollo de iniciativas y proyectos dirigidos a fortalecer los indicadores financieros, con crecimiento sostenido y viabilidad en el largo plazo, sin olvidar la generación de beneficios a la comunidad.

No obstante, el escenario macro económico genera riesgos en la operación de la entidad, para lo cual se establece que:

1. La alineación de los componentes comercial, financiera, estratégica y social de la organización es clave para la consecución de las metas y asegurar un desarrollo eficaz.
2. El respeto a los grupos de interés es de alta relevancia para EEDAS S.A. E.S.P.; se busca a través de este, desarrollar la organización de manera armónica con el medio ambiente, el componente social y económico, integrado en la sostenibilidad.
3. La organización se rige por un actuar transparente y respetuoso de las normas y lineamientos, buscando su posicionamiento como líder en el sector.

8.8. Control Externo

8.8.1 Revisor Fiscal - Nombramiento

Los requisitos, la selección, el nombramiento, funciones y remuneración del Revisor Fiscal de la empresa, como el periodo de la actividad, sus inhabilidades y la presentación de informes, se encuentra definidas por la Ley y en el artículo 53 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, además de aquellas que le asigne la Asamblea General de Accionistas, los cuales se encuentran publicados en la página web www.eedassa.com.co

8.8.2. Contraloría General de la República

EEDAS S.A. E.S.P., está sujeta al control fiscal de la Contraloría General de la República, el cual se efectúa conforme a las normas vigentes.

8.8.3. Contaduría General de la Nación

EEDAS S.A. E.S.P., está sujeta al control contable de la Contaduría General de la Nación, el cual se efectúa conforme a las normas vigentes.

8.8.4. Cámara de Representantes

EEDAS S.A. E.S.P., está sujeta al control de la Cámara de Representantes, quien realiza seguimiento anual a la gestión y resultados de la entidad, verificando el manejo financiero y contractual.

8.8.5. Entes Certificadores de los Sistemas de Gestión

Realizan anualmente auditorías de verificación de la conformidad de los Sistemas de Gestión frente a los requisitos establecidos en las normas correspondientes.

8.8.6. Otras Entidades

Algunas Superintendencias y Ministerios, ejercen un control externo esporádico, mediante la solicitud de información en formatos establecidos por ellos. Estos controles están relacionados con la misión de dichos organismos.

8.8.7. Cumplimiento de normatividad

EEDAS S.A E.S.P. en desarrollo de su objeto social y de sus actividades misionales, aplica la constitución política, la ley y demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen.

9. CONFLICTO DE INTERES

9.1. Definición

Para EEDAS S.A. E.S.P., se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual un miembro de Junta Directiva o un empleado, en razón de su actividad o de su cargo, se enfrenta a distintas alternativas de conducta o decisión con relación a intereses contrapuestos e incompatibles entre sí, ninguno de los cuales puede privilegiarse en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Los empleados de la Empresa deberán actuar con la diligencia y lealtad debida, comunicando oportunamente las situaciones donde exista o pudiera existir conflicto de interés.

Se entiende que hay conflicto de interés, entre otros, cuando:

1. Existen intereses contrapuestos entre un empleado de la Sociedad y los intereses de EEDAS S.A. E.S.P., que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Sociedad.

Calle 1 No. 1B-58 (Frente al Club Náutico)
Tel: (8) 512 8024
Web: www.eedassa.com
San Andrés Islas, Colombia

2. Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle

independencia, equidad u objetividad a la actuación de un empleado de EEDAS S.A. E.S.P., y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la Sociedad.

Los miembros de la Junta Directiva y los empleados de EEDAS S.A. E.S.P., deben abstenerse de:

1. Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, los intereses de la Sociedad o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de EEDAS S.A. E.S.P.
2. Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.
3. Abusar de su condición de directivo o empleado de EEDAS S.A. E.S.P., para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta la Sociedad, o para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas, clientes o usuarios.
4. Realizar cualquier operación que dé lugar a conflicto de interés en razón de la información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones.
5. Ofrecer, dar o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos de personas con la que directa o indirectamente la Sociedad realice negocios, o que esté interesada en realizarlos.

9.2. Procedimiento para el manejo, administración y resolución de situaciones de conflicto de interés

EEDAS S.A. E.S.P., considera que los conflictos de interés deben ser administrados y resueltos de acuerdo con las características particulares de cada caso. Toda situación que presente duda en relación con la posible existencia de un conflicto de interés, deberá atenderse como si éste existiera.

9.2.1. Miembros de Junta Directiva y Gerente

Cuando un Miembro de Junta Directiva encuentre que en el ejercicio de sus funciones puede verse enfrentado a un conflicto de interés, lo informará de inmediato a los demás miembros de la Junta a más tardar en la siguiente reunión de Junta, y en todo caso, se abstendrá de participar de la discusión y decisión del

Calle 1 No. 1B-58 (Frente al Club Náutico)
Tel: (8) 512 8024
Web: www.eedassa.com
San Andrés Islas, Colombia

asunto que genere la situación de conflicto de interés. La decisión

relacionada será tomada por los demás miembros de Junta Directiva. Lo anterior sin perjuicio de que la Junta Directiva previa evaluación de la situación particular, llegue a considerar que el Miembro no se encuentra incurso en situación de conflicto de interés.

En los casos en que el Gerente de la empresa pueda verse enfrentado a un conflicto de interés, éste deberá informar del mismo, inmediatamente a la Junta Directiva a más tardar en la siguiente sesión de Junta y, en todo caso, se abstendrá de participar en la discusión y decisión del asunto que genere la situación de conflicto de interés.

A pesar de lo anterior, no toda abstención en la toma de decisión podrá ser entendida como un conflicto de interés de los miembros de Junta Directiva o del Gerente.

9.2.2. Empleados

Como regla general, se establece que quien se encuentre ante un posible conflicto de interés y deba tomar una decisión, deberá abstenerse de participar en la misma y elevar el caso al Gerente. Lo anterior, sin perjuicio de los casos en que la Empresa establezca mecanismos encaminados a administrar el conflicto de interés o establezca la inexistencia del eventual conflicto.

El Gerente evaluará preliminarmente la existencia del eventual conflicto de interés y, en caso de considerar que se está ante el mismo, la situación deberá ponerse en conocimiento de la Junta Directiva, con el fin de que ésta determine en cada caso concreto la manera de administrar o solucionar el conflicto. Toda situación que presente duda por parte del Gerente en relación con la posible existencia de un conflicto de interés deberá atenderse como si éste existiera.

10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No pueden participar en procesos de selección ni celebrar contratos con EEDAS S.A. E.S.P., las personas que se hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la Ley y los Estatutos Sociales de la Sociedad.

EEDAS S.A. E.S.P., no obstante tener un régimen de contratación excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con base en la Ley 142 de 1994, está sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal (artículo 13 de la Ley 1150 de 2007).

10.1 Inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de un proceso de selección, se entiende que renuncia a la participación en dicho proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si sobreviene inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste debe ceder el contrato, o en su defecto se procederá a liquidar el contrato de mutuo acuerdo.

10.2 Excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades

No quedan cobijadas por las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los numerales anteriores, las personas que contraten por obligación legal o lo hagan para usar los bienes o servicios que EEDAS S.A. E.S.P. ofrezca al público en condiciones comunes a quienes los soliciten, ni quienes celebren contratos en desarrollo de lo previsto en el artículo 60 de la Constitución Política.

11. PROHIBICIÓN DE RECIBIR DADIVAS Y OTROS

Las decisiones comerciales de la empresa no podrán estar influenciadas por factores como regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos que puedan afectar su independencia e influir en sus decisiones, para facilitar negocios u operaciones.

12. PUBLICACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES

EEDAS S.A. E.S.P., sigue los lineamientos estipulados en su Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva a través del acuerdo No. 013 de diciembre 9 de 2011, en el cual se especifican las buenas prácticas de contratación, indicando las facultades con las que cuenta el gerente para suscribir contratos dependiendo de la cuantía, las modalidades de contratación y sus requisitos, información que se encuentran en el Anexo No. 4 que hace parte integral del presente Código y publicado en la página web de www.eedassa.com.co

Es preciso indicar que el único proceso que se publica en la página web de la entidad es *“la solicitud abierta de ofertas”*, para que los interesados en participar en el proceso de selección tengan la oportunidad de conocer los términos de referencia y puedan presentar su propuesta.

13. ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

EEDAS S.A. E.S.P., cuenta con mecanismos de resolución de controversias para facilitar la convivencia entre los accionistas, grupos de interés y administración de la sociedad.

Calle 1 No. 1B-58 (Frente al Club Náutico)

Tel: (8) 512 8024

Web: www.eedassa.com

San Andrés Islas, Colombia

Con estos mecanismos se pretende resolver de manera ágil, económica y especializada las controversias derivadas de las relaciones entre: la Sociedad y sus grupos de interés, los empleados, los accionistas, y en general, para la solución de controversias derivadas del gobierno corporativo.

Los conflictos que se presenten se intentarán solucionar como se indica a continuación:

Primera Instancia: Vía del Arreglo Directo

Segunda Instancia: Amigables Compondores

Tercera Instancia: Intervención de conciliadores del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de San Andrés Isla, o en su defecto en cualquier centro legalmente constituido.

Una vez agotadas estas tres (3) instancias, el interesado podrá optar porque la controversia sea resuelta a través de la jurisdicción competente.

14. DISPOSICIONES GENERALES DEL CÓDIGO

14.1 Cumplimiento de la normatividad

EEDAS S.A E.S.P. en desarrollo de su objeto social y de sus actividades misionales, aplica la constitución política, la ley y demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen.

14.2 Aprobación y reformas

El presente código y las reformas al mismo, serán aprobados por la Junta Directiva, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de EEDAS S.A. E.S.P.

14.3. Cumplimiento del Código

Le corresponde a la Junta Directiva y al Gerente de EEDAS S.A. E.S.P., velar por el permanente cumplimiento de las medidas específicas respecto del gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de las partes interesadas, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. Le corresponde igualmente al Gerente de la Sociedad compilar tales medidas en el Código de Buen Gobierno, someterlo a la aprobación de la Junta Directiva, actualizarlo, y mantenerlo permanentemente en las instalaciones de la Sociedad a disposición de los accionistas e inversionistas.

Calle 1 No. 1B-58 (Frente al Club Náutico)

Tel: (8) 512 8024

Web: www.eedassa.com

San Andrés Islas, Colombia

14.4 Divulgación y Consulta

El presente Código y cualquier enmienda, cambio o complementación que se haga del mismo, serán informados y publicados en forma oportuna, en la dirección electrónica www.eedassa.com.co

15. ÁREAS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN

15.1 Área Responsable de la Divulgación

La Secretaría General definirá el área responsable de la divulgación efectiva del Código a todos los destinatarios del mismo.

15.2 Anexos

Forman parte del presente código los siguientes anexos:

- Anexo No. 1: Reglamento interno de Asamblea General de Accionistas
- Anexo No. 2: Reglamento interno de Junta Directiva
- Anexo No. 3: Código de Ética

15.3 Vigencia del Código

El presente Código de Buen Gobierno fue aprobado en la Junta Directiva No. 124 de abril 29 de 2019 de EEDAS S.A. E.S.P., y rige a partir de la fecha de su aprobación.

En constancia se firma en San Andrés Isla, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

JAVIER ENRIQUE MENDEZ BONILLA
Principal – Presidente Junta Directiva
Ministerio de Hacienda y Crédito Público